

EL PUEBLO DE SAN JUAN ATENCO

DOCUMENTOS SOBRE SU FUNDACION

por Emilio Pérez Arcos  
septiembre de 1958.

Poco tiempo después de mi llegada a esta ciudad de México, el año de 1932, emprendí la tarea de investigar sobre los orígenes del lugar donde viera la primera luz.

Los primeros datos los obtuve en los archivos del Departamento Agrario, a los que acudí en busca de informaciones que me solicitaba el siempre bien recordado Tiburcio de Marcelo, que ni un momento cesó en su lucha para la obtención de más tierras para satisfacer las necesidades de los vecinos del pueblo, tarea en la que venía colaborando con él inolvidable desaparecido desde el 9 de septiembre de 1931.

*... pues el autoctono original fue y continúa siendolo ATENCO.*  
Si bien es verdad que son muchos los documentos existentes sobre la primitiva hacienda de SAN RODRIGO, *SEGUNDO* nombre *INSPIRADO* del pueblo, esto no me dejó nunca satisfecho, ya que mis intenciones eran conocer la fecha auténtica de fundación de SAN JUAN ATENCO con la categoría política de que hoy disfruta.

A partir de 1944 y con motivo de una comisión que me llevó ~~...~~ para practicar una visita de carácter contable a la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Atlixco, su ya desaparecido gerente y gran amigo Dn. Espiridión Díaz Solís, amante historiador a la vez de su ciudad natal, con su edificante ejemplo y los primeros documentos que me facilitó sobre *la* región, me vino la inspiración de abordar de lleno una investigación sobre todo el ex-Distrito de Chalchicomula, tarea que gracias a la Providencia que me ha dejado vivir, puedo asegurar he realizado en forma tan amplia, que en estos momentos y después de 14 años de labor incansable he obtenido todo lo que deseaba saber y conocer, desenterrados del fondo de los siglos, entre cuya densa obscuridad descansaban cantidad de datos, documentos e informaciones históricas, que gracias a mi tenaz empeño han llegado a mis manos.

*Investigada en 1944*  
En el pasado mes de septiembre y octubre, aprovechando que mis ocupaciones me lo han permitido, me entregué de lleno a investigaciones en la fuente más seria y rica que existe en México o sea en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, en que aparte de otras informaciones valiosas obtenidas, he logrado los dos triunfos más sonados en mis investigaciones entre los que se cuentan en primer término, el documento más antiguo y único que existe sobre la petición a los vecinos de Tecamachalco para que se les entregue y pasen a poblar todas las tierras del valle de Chalchicomula, en vista de que los españoles conquistadores por gracia y mercedes de la corona de España y del Marqués del Valle de Oaxaca Dn. HERNAN CORTES, habían repartido todas las tierras de los valles del Valsequillo que les pertenecía dejándolos en la más completa pobreza.

Atendiendo a estas quejas de los naturales, el virrey segundo de la NUEVA ESPAÑA, DN. LUIS DE VELASCO en real provisión fechada en México el 17 de octubre de 1560 ordena que los valles de CHALCHICOMULA, TLAXCALA, QUETZALAPA y TLIEMPLA sean entregados a los naturales de Tecamachalco y que se les de preferencia sobre todos los españoles que hubieren entrado a ocuparlos antes, obligándolos a salir en caso de tener alguna propiedad dentro de tales valles pertenecientes a Tecamachalco.

Es desde esa fecha cuando empiezan a fundarse todos los ~~pueblos~~ que hoy existen, inclusive SAN ANDRES CHALCHICOMULA, que ya se le nombra así desde 39 años después de la conquista, así como San Salvador El Seco y Aijouca que fueron las primeras fundaciones de la región nuestra, pobladas y evangelizadas bajo la vigilancia de la merita Orden Franciscana del Santo Evangelio cuyos conventos ya estaban levantados para esas fechas en Tecamachalco y Quecholac, siendo por ese tiempo guardian del de Tecamachalco Fray Francisco de Toral que hablaba en su propio idioma mexicano y popoloca a los naturales, a los que por primera vez bautizó también los de estas tierras y que más tarde fué el primer Obispo de Yucatán; siendo el de Quechola Dn. Juan Díaz que vino de capellán con Hernán Cortés y bautizó XICOTENCATL en Tlaxcala.

Hechas las explicaciones anteriores acompañadas de algunos breves apuntes y datos que sin ordenar todavía, les anexo tal y como los tomé del archivo, que me servirán más tarde para formar la HISTORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ATENCO, mi amada tierra nativa, que como se verá, desde su nacimiento ha pasado por sufrimientos sin cuenta, ocasionados primero por la explotación de que los hicieron víctimas los hacendados de aquel tiempo y después por el comportamiento de no pocos de sus malos hijos; por lo que se deduce que "LA LUCHA DE ATENCO, HA SIDO SIEMPRE LA ETERNA LUCHA POR LA TIERRA...

Y bien, para terminar este prólogo, diré a ustedes que en estos momentos he presentado la iniciativa al Sr. Ramón Enríquez, actual Presidente Municipal de SAN ANDRES CHALCHICOMULA, para que con motivo de tal hayazgo, las autoridades, escuelas, organismos cívicos, sociales, intelectuales y fuerzas vivas de esa ciudad empiecen a prepararse para la celebración del IV CENTENARIO DE LA POBLACION Y LA REGION, que por la fecha del documento que descubrí nos da el año de 1960, 17 de octubre, noticia de la que yo se hizo del conocimiento al Sr. Gobernador del Estado Dn. Fausto M. Ortega del que recibí su felicitación.

Puedo decirles desde hoy, que este triunfo histórico es para mi pueblo SAN JUAN ATENCO del cual me honro en ser su hijo, en lo personal es una honda satisfacción este éxito motivo de mis desvelos y afanes.

Tal descubrimiento adquiere gran importancia para la cabecera del ex-Distrito y también para todos los pueblos del valle de San Andrés, como se llama a estos rumbos en los documentos antiguos, pero para nosotros en lo local, el ~~PRIMO~~ triunfo es el segundo descubrimiento, consistente en el año en que se funda el PUEBLO DE SAN JUAN ATENCO, que es el de 1,794, siendo en ~~ese año~~ 24 de junio cuando por primera vez se celebra la fiesta del Patrono Titular del pueblo SAN JUAN BAUPTISTA, que los vecinos de acuerdo con la Real Audiencia de México y el Virrey Branciforte acordaron darle tal denominación.

1795

Como se podrá apreciar en el cuerpo de los documentos siguientes, la primera autoridad de nuestro pueblo se llamó MARIANO VASQUEZ, primer ALCALDE ORDINARIO DE LA PARCIALIDAD Y REPUBLICA DE LOS NATURALES DEL NUEVO PUEBLO DE SAN JUAN ATENCO de la EX-HACIENDA DE SAN RODRIGO EN LA QUE QUEDÓ CONFUNDIDO, perteneciente al partido de San Andrés Chalchicomula, jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Tepeaca en la INTENDENCIA DE PUEBLA DE LOS ANGELES de este VIRREYNATO DE LA NUEVA ESPAÑA.

Si es verdad que en la fecha antes indicada se concedió a San Juan Atenco la personalidad de pueblo y se le dió este nombre considerando como su fundación oficial, también es verdad que la fecha REAL es la de 7 de marzo de 1,765 en que se les hizo formal entrega de la finca después de 25 años exactos de lucha a partir del 29 de enero de 1740 en que les hizo escritura a su favor Dn. ~~Francisco~~ <sup>poder</sup> Nicolás Rivadeneyra que era EL AMO, por no pagarles lo que adeudaba de salarios a los gañanes de la hacienda, que para ese año ya montaba a \$10.970 y siete granos, en cuyo pago recibirían la hacienda obligándose a pagar las otras deudas que por hipoteca debía Rivadeneyra (LES DEBIAN RAYAS DE 3 AÑOS (1737-1739) SALARIOS DIARIOS EN ESE TIEMPO, REAL Y MEDIO A DOS REALES (18 & 25¢))

Más la suerte fué adversa a los gañanes, por haberse opuesto a esta operación mediante un juicio los apoderados del Convento de Santa Mónica, a ~~qu~~ <sup>qu</sup> se debían \$8.000.00, al Lic. D. Juan Merlo de la Fuente de la Catedral <sup>de Puebla</sup> que había prestado para una capellanía en beneficio de su alma en el Convento de Santa Clara, además del dinero que se debía a Dn. Aniceto Vásquez que murió siendo arrendatario de Tecuítlapa, A Dn. Juan Antonio Rabanillo dueño de la hacienda de Santa Inés A Dn. Francisco <sup>JOSE</sup> García Mellado (Presbítero) dueño de San Francisco Tlaxcantla y que considero como uno de mis éxitos haber descubierto; se trata del famoso PADRE GARCIA de la leyenda, cuya historia tengo completa, pero esto merece capítulo especial.

Entonces, quiere decir, que también Atenco debe prepararse para celebrar su PRIMER CENTENARIO el 7 de marzo de 1765 como fecha REAL de la fundación del pueblo en que la recibieron y tomaron posesión definitiva de SAN RODRIGO, la segunda es la fundación oficial del pueblo al que ya se le puso su nombre actual en 1794, celebrándose por tal motivo la primera fiesta del 24 de junio el año de 1,795, OSEA QUE, ATENCO LLEVA HASTA 1960 DE FUNDADA OFICIALMENTE 164 AÑOS A PARTIR DE 1794, PERO REALMENTE CUMPLE 200 AÑOS EN 1965.

TRADE SIETE AÑOS

El Marqués de Branciforte D. Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte (quincuagesimotercer) virrey de la Nueva España) tomó posesión del virreinato el 12 de julio de 1794. Era italiano, natural de la isla de Sicilia y perteneciente a la familia de los príncipes de Carini. Estaba casado con Doña María Antonia de Godoy, hermana de Don Manuel de Godoy favorito de la corte del rey Don Carlos IV. Protegido por su cuñado que ejercía una influencia sin límites sobre el monarca y la reyna, alcanzó que se le hiciese Grande de España de primera clase y capitán general del Ejército Español. **(FUE CONSTRUCTOR DEL CABALLO DE CARLOS IV)**

Hago mención <sup>explica</sup> de este virrey, porque su llegada fué beneficiosa para nuestro pueblo, debido a la democrática medida dispuesta a los cuatro días de su llegada, o sea el 16 de julio, que rompió la costumbre impuesta para sus antecesores de recibir los escritos, quejas, memoriales, recursos y acusaciones por medio de un buzón que estaba entonces en palacio; él virrey Branciforte ordenó quitar el buzón, mandando abrir las puertas de palacio para dar audiencia a todos los que lo desearan sin distinción de personas, cuatro días cada semana en la siguiente forma:

Martes y viernes desde las 7 de la noche para los hombres y miércoles y sábados, desde la misma hora para las mujeres, habiendo cumplido su palabra dos días después, concediendo audiencia a los hombres y la segunda el día siguiente que fué para las mujeres, entregándole a todos los que tenían algún asunto que solo podría resolverlo su Alteza, <sup>por</sup> escrito en propia mano del virrey que también escuchaba de palabra la queja, petición demanda o acusación que en él se le hacía.

~~Tanto el apoderado de~~ Los gañanes y naturales de nuestro pueblo ó sean nuestro venerables antecesores y primeros vecinos, depositaron su confianza primero en un apoderado que tenían en México, llamado JOSE MARIA ARELLANO (procurador de indios) que hacía sus escritos y tramitaba todos sus asuntos ante la corte de México, siendo el representante personal del común de naturales vecinos del pueblo JOSE MARIANO VASQUEZ, al que después eligieron al formarse el pueblo como su primer GOBERNADOR, pues se lo merecía ya que él fué el que se movió y encabezó la lucha final de Atenco hasta que se hizo pueblo; y bien tanto Arellano como Vasquez que estaba entonces en México, aprovecharon inmediatamente y sin pérdida de tiempo la oportunidad que daba el virrey Branciforte para recibir a todo mundo, llevándole y entregándole en propia mano su petición para que a San Rodrigo se le diera la categoría de Pueblo, cosa que lograron de inmediato, pues como se verá el virrey se hizo cargo el 12 de julio del Gobierno y antes de finalizar el año de 1794 ya había aparecido el DECRETO DE FUNDACION DEL PUEBLO como se <sup>debe saber</sup> por los escritos, el mes de mayo del siguiente año de 1795 aparece la Real Provisión fijando las obligaciones definitivas para la fundación del pueblo, que llega a poder del Teniente de Justicia de San Andrés ~~en~~ para que lo de a conocer a los vecinos del NUEVO PUEBLO DE SAN JUAN ATENCO en 2 de junio de 1795, con lo que se saca por conclusión que el 24 de junio de 1795 se celebró por primera vez la fiesta de su titular al que se agregó la complementaria de Atenco o sea SAN JUAN A TENCO, **(EN LA RIVERA Ó A LA ORILLA DEL AGUA)**

CONDICIONES-

Para que se haga constar en el futuro, consigno que tal descubrimiento de ~~tantos años~~, buscando la fundación de Atenco, ~~ya~~ me cupo en suerte el 7 de octubre de 1958, cumpliendo como un deber aportar los datos de la fuente donde están localizados, para que, mañana puedan confrontarse ú obtenerse más datos, que en lo que se refiere a la fundación los que así son los únicos que existen. **DATOS PARA LOCALIZARLOS;**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.- RAMO DE TIERRAS.- VOLUMEN 1261.-Exp.1.F232 AÑOS DE 1794-1796.- (UN CUADERNO) De los autos de concurso a bienes de Don Francisco Antonio Rivadeneyra.-Alonso Garci Guerra y Aniceto Vasquez en que se citan SAN RODRIGO, ALJOJUCA.-SAN JOSE TECUITLAPA y CONCEPCION Así como los gañanes de Aljojuca que se erigieron en pueblo con el nombre de SAN JUAN A TENCO (veanse volúmenes 780 al 782 y 1131 al 1133, ó sean otros 6 volúmenes que tratan del mismo asunto). Además en el archivo del Departamento Agrario hay trece legajos con la historia de la dotación ejidal desde 1914 hasta 1935, cuya localización es la siguiente: Expediente: 25: 3493.(724.8). NOTA.- El asunto de tierras de Atenco está vinculado fuertemente a: SAN JOSE TECUITLAPA.-SAN MIGUEL TECUITLAPA.-LA CONCEPCION.-EL POZO.-SITIO DEL PAREDON.-TLAXCANTILA y ALJOJUCA.

GUERRA

*obispo*  
V-1261.- El año de 1620 Dn. JUAN GARCIA GUERRA hipoteca en \$ 3,000.00 como principal (capital) las tierras que le pertenecían, consistentes en una hacienda de labor para siembra de trigo y maíz, según extendida en la ciudad de Los Angeles el año de 1723, o sea Sn. Rodrigo.

Además hipotecó una hacienda en los llanos de Ozumba hacia la "Sierra Derrumbada" con 14 caballerías, casco, corrales grandes, aperos, casas lindando con los herederos de Dn. Simón Venegas Espinosa, conde la La Mejorada, dueño de la hacienda de Santa Cecilia Tepetitlán, lindaba además con tierras de Dn. Gaspar Rivadeneyra dueño de la hacienda de San Nicolás de los tecajetes o del Malpais y por otros con tierras de l mismo García Guerra, entre ellos una estancia de ganado prieto de 14 caballerías en los llanos de Ozumba.

Esto viene a colación el año de 1794 cuando a la terminación del juicio, haciendo liquidación a todas las partes que se debía dinero así como liquidación de los gastos y costas del litigio, los abogados por parte de Doña María Reivadeneyra que fué la última albacea testamentaria, establecieron algunos alegatos convencieron a favor de su defensa, que a distancia de tantos años querían hacer aparecer unos bienes por otros, a lo que el apoderado de unos de los conventos dijo: que esos bienes estaban en otra parte y no eran los que concursaban por bienes de Rivadeneyra, pues el crédito estaba otorgado sobre LA CONCEPCION.-SAN RODRIGO, TECUITLAPA Y EL POZO, como deudas insolutas desde 1620, cuyos juicios y liquidaciones venían ultimándose por los años de 1794 y 1795.

De esto consta que doña María de Contreras Palomino, mujer de don Jacinto del Castillo en 1727 pide se le conceda la administración de los bienes y caudales de su marido por hayarse demente, que previas diligencias legales se le concede la facultad solicitada, procediendo a venderle a Dn. Francisco Nicolás Rivadeneyra, primero la hacienda de Cuyuaco compuesta de 23 sitios con trasquila y troje en los llanos de Ozumba dependiente de la Doctrina de San Salvador el Seco y dos agostaderos en jurisdicción de la ciudad de Veracruz nombrados los Charcos y la Concepción.

Estas mismas tierras fueron las que depositó Dn Juan García Guerra en 1620 y posteriormente su hijo Dn. José García Guerra en 1638, en que adeudado por cantidad de créditos y requerido hubo de solicitar espera del convento que le otorgó escritura por esta operación.

Consta así mismo que vendió la misma doña María de Contreras a Dn. Francisco Nicolás Rivadeneyra la hacienda de SAN NICOLAS TECAJETE, de la doctrina de San Salvador el Seco, lindando con la de San José que fué del capitán Dn Juan Guerra y que es la principal. *GASPAR*

Y por último, que la escritura principal de 38 fojas que el licenciado Dn. Joaquín del Castillo, hijo de Dn. Jacinto del Castillo y doña María de Contreras vendió a Dn. Francisco Nicolás de Rivadeneyra la hacienda de labor nombrada "La Concepción" cita al pago de San Salvador El Seco, compuesta de 87 caballerías con los ranchos de xalapasquillo y N. S. de Guadalupe, casa, aperos y demás que se remataron a su padre Dn. Jacinto en el juzgado eclesiástico de aquel Obispado en el año de 1725 y declaró ser para su hijo y que reconocía sobre \$ 8,674.00 distribuidos así: \$ 800.00 del convento de religiosas de Santa Clara de Sena, \$ 2,074.00 del mismo convento; \$ 1,400.00 de la cofradía de Nuestra Señora de la Conquistadora, \$ 3,000.00 del convento de Religiosas de Santa Clara y \$ 1,200.00 de la obra pía del prebendado Dn Hernando de León, cuyos principales se obligó a reconocer el comprador Dn. Francisco Nicolás Rivadeneyra según testimonios existentes en Tepeaca y que por este hecho se obligan a pagar los \$ 3,000.00 al comprar tales bienes y que adeuda al referido convento de Santa Clara al hacerse cuentas en noviembre 9 de 1795, por lo que respecta al resto de bienes, ya que SAN RODRIGO era un nuevo pueblo y el litigio seguía por Tecuitlapa y Concepción, que asientó para que se conozcan antecedentes de pleitos tan engorrosos.

Grandes intereses se jugaban al amparo de los conventos y poderosísimas influencias e influyentes les prestaban *obispo* como lo podremos ver: Por esas mismas fechas Manuel Domingo Chavero por el Convento de Santa Clara de Sena, en el concurso de bienes de Dn. Francisco Nicolás Rivadeneyra, en-

tre ellos las haciendas de LA CONCEPCION y SAN JOSEFF TEBUITLAPA y anexos, dice que el convento se aplicó a este concurso por la deuda que tiene de \$ 3.000.00, presentándose a reclamarla el contador del convento, síndico y mayordome de sus rentas Dn. Manuel Rodríguez Zapata, otorgada en 1620 por escritura de 17 de julio firmando los autos Fernando Rodas escribano Público y otra por \$ 492.00, resto de \$ 1.350.00 que con igual causa de réditos e hipotecas de la hacienda de San José Tecuila se diern el año de 1712 a Doña Francisca de Guzmán, viuda del capitán Dn. Gaspar Carlos de Rivadeneyra al hacer el testamento y fideicomiso de su esposa cuyos hijos son: Dña. Francisca, doncella mayor de 25 años, Dn. Francisco Nicolás de 22, el Bachiller Dn. Gaspar Antonio, clérigo sub-Diácono, menor de 23 años, Doña Micaela Francisca-casada, mujer legítima de Dn. Marcos Yañez que son los herederos.

La reverenda Madre Superiora del Convento de Santa Clara Catarina de Sena era Sor Isabel de la Concepción, abadesa María de San Jerónimo que se presentan en la diligencia con otras 12 monjas como religiosas de velo y ~~capilla~~ coro del convento, representadas en voz del padre Fray Martín de Aguirre, colector jubilado de la Provincia del Santo Evangelio de nuestro Seráfico Padre San Francisco y Fray Simón María, predicador así como del capitán Dn. Juan Rodríguez Colado, notario del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, nombrado por mayordome administrador de dicho convento, con poder para en este concurso otorgar arrendamiento de bienes por el precio y tiempo que le pareciere etc.etc.

Vol. 1261 - F. 308. - JULIO 19 de 1794. - Los presentes datos contienen los documentos finales del juicio; pues como se verá con toda claridad, se debe al rápido despacho de los asuntos por el Virrey que apenas había llegado el 13 de julio, ~~en~~ cuatro días después dispone recibir en audiencia a todos sin distinción que deseen tratar sus asuntos con él personalmente, siendo de esta brillante oportunidad de la que se aprovecharon los representantes del común de los naturales de Atenco para presentarle su queja del asunto que tienen pendiente y sin solución desde 1740 o sean 24 años cuando entra a gobernar el nuevo virrey. Y bien, es en la fecha indicada en primer término, cuando se termina ~~la~~ liquidación del concurso a bienes de Rivadeneyra, que abarca muchas hojas, pero que en resumen final se concentra, comprendidas las tres haciendas en litigio y que es como sigue:

Resumen general de las costas y gastos respectivos al concurso de Guerra.	\$ 508 pesos 1 real 03 granos
Idem de aniceto Vásquez.	" 518 " 0 " 00 "
" " Neyra.	1.150 " 2 " 10 "
SUMA TOTAL DEL CONCURSO	<u>2.236 " 4 " 01 "</u>

Vol 1261

F-313. - 23 de agosto de 1794. - Dn. JOSÉ MARIA ARELLANO, por el común de los naturales de la hacienda de San Rodrigo, manifestando que los autos de la materia en relación con el concurso de Francisco Nicolás Rivadeneyra, los devolvió la parte contraria sin escrito y pide, que puesta nota por el oficio, se les entreguen por término que Vuestra Alteza fuere servido (fué la queja que personalmente entregaron los naturales al virrey un mes después de su llegada) y que habiendo librado sus reales órdenes, de aquí para adelante en los meses que faltaban de 1794 se última-ron los asuntos pendientes hasta culminar con el DECRETO de fundación del pueblo de Atenco y la liquidación total de sus deudas.

Vol 1261

F-314. - 19 de septiembre de 1794. - El venerable Médico Público Dn. José Mariano Jurado, certifica en la capital de México con el juramento solemne y debido qu DOÑA MARIA RIVADENEYRA, lleva ocho meses enferma de cistitis e inflamación de la vejiga que terminó con un abseso, en cuya cura lleva cuatro meses que es el tiempo en que la ha atendido usando de todos sus recursos, ~~xxxxxxxxxxxx~~ poniendo empeño y diligencia, constándole lo destruida que se ha puesto en males y proporciones (situación económica de pobreza) para seguir la curación, la que a esfuerzo y diligencia no ha perdido la vida, pero se mantiene en estado deplorable, que si por falta de proporciones suspende la curación, en breves días acabará con la vida como así lo juzga el médico que certificarlo juzga y da constancia como convenga a su beneficio de la interesada en 19 de sept. 1794

✓ F-316.- SEPTIEMBRE 24 de 1794.- DON RAFAEL ZAMORA.- Compra en remate las haciendas de SAN JOSE TECUITLAPA, y la CONCEPCION que poco antes estuvieron arrendadas al difunto Dn. José Bringas.

✓ F-322.- 6 DE OCTUBRE de 1794.- La Real Audiencia de México atiende el memorial de Doña MARIA RIVADENEYRA que solicita \$ 500.00 para atender sus enfermedades y su pobreza, teniéndose en cuenta el certificado médico extendido por Dn. José María Juarado, pero se ordena que únicamente se le entreguen \$ 50.00 sin que se le admita ni tenga derecho a presentar otro recurso con solicitud semejante y lo que salga alcanzando se le entregará hasta la liquidación final.

✓ F-377.- 14 de abril de 1795.- José María Villaseca Secretario de Cámara de la Real Audiencia ordena se exija a Dn. RAFAEL ZAMORA, adquiriente de los bienes de Dn. Francisco Nicolás Rivadeneira, se presente en México para revisar sus documentos so pena de cien pesos de multa si no lo hiciera, aclarando que si no se le encuentra, se le embargue las haciendas que acaba de comprar. Más tarde en 30 de junio del mismo año entrega \$ 3.675. cuyo documento está a la vista en el expediente (NOTA.- Este Dn. Rafael Zamora fué el ~~ADUEÑO~~ del insigne aljojuence y Presbítero DON IGNACIO ZAMORA Y CUEVAS, nacido en la actual casa de los Alducin y lugar donde nació el Zamora y Cuevas, cuyos bienes por herencia destinó al dorado de la parroquia de Aljojuca su tierra nativa, del Calvario y de la parroquia de San Andrés.)

✓ F-399.- (REAL PROVISION anunciando oficialmente la liquidación de las deudas de los naturales de Atenco expedida para garantizar la fundación del nuevo pueblo de SAN JUAN ATENCO).- GRAN SELLO REAL LACRADO EN ROJO, fecha 13 de MAYO DE 1795 -insignias reales de Castilla (pago de cuatro pesos) FIRMAN; al margen y parte superior el virrey marqués de Branciforte y todos los miembros que componen la Real Audiencia que son: Baltasar Ladron de Guevara.- Cosme de Mier.- Felix Quesada.- José María Fuquerín, Villanueva Zapata.- su Señoría Quijada.- Nota.- asentado en el libro de cancellería en 13 de mayo de 1795.- dejarán con el papel 16 pesos y cuatro reales

REAL PROVISION.- Para que el justicia de Tepeaca haga que los indios gañanes de la hacienda de SAN RODRIGO, otorguen reconocimiento por los cinco mil pesos a la capellanía que se expresa y los un mil a la fiesta de los Dolores y les notifique exhiban los Tres mils etcientos y tantos del adeudo referido como se los manda por la Real Audiencia por oficio de Dn. Rafael Ruiz de la Mota. (siguen sus puntos salientes:)

Don CARLOS IV por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León y Aragón, de ambas Cécilias, de Jerusalem y Navarra, grande de Toledo y de Galicia, de Mallorca e Sevilla, de Serdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen de los Algarde de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de la Indias Orientales y Occidentales islas y tierra firme de mar oceano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Bravante y Milán, conde de Absburgo, de Flandes, Tiroña y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina.-

A VOS mi justicia de Tepeaca ya sabeis como ante el Presidente y Regente y Oidores de mis Audiencias y Cacería que reside en la Ciudad de México se hayan pendientes los autos de concurso a bienes de DON FRANCISCO NICOLAS DE RIVADENEYRA, labrador que fué de esa jurisdicción, en la que se proveyó uno, a los 27 del último enero cuyo tenor es con el de la escritura de fundación de la capellanía que en ella se refiere, sentencia a graduación, auto de dieciocho de junio de 1794 y escrito presentado por el convento de Santa Clara a 15 de enero de este año que dice:

En el nombre de Dios Todo Poderoso, amen, sepan cuantos estas vieren, como yo el Lic. D. Juan Merlo de la Fuente, Dean de esta Santa Catedral de la Puebla de Los Angeles y vicario de este Obispado de Chiapa y Soconusco, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y Su-Delegado Apostólico y Real de la Santa Cruzada, en el digo:

Que por cuanto yo tengo dos censos cargados sobre la hacienda de labor nombrada de SAN RODRIGO-Aljojuca, que posee don Francisco Guerrero y Alcántara vecino de la ciudad de Los Angeles en el valle de San Andrés -- Chalchicomula, jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Tepeaca, el dicho principal es de QUINIENTOS PESOS que ingresó el susodicho sobre dicha su hacienda, por otros tantos que recibió en reales de mi, por mano de Juan

De Cordero para aumentar el culto de su Divina Majestad y reciban sufragio las benditas ~~del~~ del Santo Purgatorio para las que hago instituir ésta Capellanía de misas rezadas, para que perpetuamente se digan por mi alma y las de mi intención, una en cada día festivo y domingos en todo el año en la Iglesia de dicho convento de Santa Inés del Monte Policiano a la hora de las once, haciendo antes señas a sonido de campana el tiempo que bastare a que se reuna la gente para oirla (fijándose en forma prolija las cantidades anuales y la distribución del dinero para los sacerdotes que las recen) así como a la priora las limosnas que se recauden de dichas misas, de las que parte serán para su sobrino que estudia para sacerdote desde el día que se ordene de Presbítero así como los réditos, que antes que esto se corran los réditos a favor de Merlo de la Fuente como hasta aquí se ha venido haciendo, que al morir serán administrados por sus parientes más cercanos constituidos en capellanes siendo los réditos y limosnas más tarde y cuando mueran para sus parientes más cercanos que quieran ordenarse o para la festividad de Nuestra Señora de los Dolores que hace la madre priora del convento en todos los tiempos en cuyo día se dirá una misa cantada con diácono y subdiácono con responsos así como se dará en dicho día, siete limosnas a siete pobres y aquí siguen las disposiciones.

Firma el Escribano Público de su Majestad que otorgó este escrito y firma como testigo el capitán José Manuel Antonio de Trujillo y Manuel Morales. DON JUAN MERLO DE LA FUENTE y Dn. Francisco Bermudes Escribano Público y Real, en otorgamiento del pedimento del Ic. Dn. Juan Merlo de la Fuente Dean, de la Santa Iglesia, Catedral de esta ciudad de los Angeles, siendo testigos el Alférez Antonio Gómez y el ayudante Luis Cuenca, según registro existente en el juzgado y que por el escribano público se le da al convento de Santa Inés una copia correspondiente.

Así mismo instruireis a dichos indios en que satisfecho el referido adeudo y su personal trabajo, resultó sobrante la cantidad de \$ 3,352.00, 5 reales y 4 granos, les notifiquen los exhiban en mi real audiencia dentro del término de 15 días con más los réditos del expresado sobrante desde el siete de enero último hasta que les hagais el requerimiento de pago. - Dada en México a 7 de mayo de 1795.- JOSE MARIANO VELAZCO.- FRANCISCO QUIROZ DE LA MOTA.- Escribanos de Cámara del Rey Nuestro Señor la hice escribir de su mando con acuerdo de su presidente y Oidores.

En la ciudad de Tepeaca á 13 de julio de 1795, yo el escribano de éstas casas reales, presente MARIANO VAZQUEZ actual GOBERNADOR del Pueblo de San Juan Atenco (el que está confundido en la hacienda de San RODRIGO) y los demás oficiales de su REPUBLICA DE NATURALES, quienes hablan bien y entienden el idioma castellano y que no necesitan de intérprete, CERTIFICÓ: que su merced el antedicho Alcalde Mayor en ella de su jurisdicción le instruyó a dicho común de los naturales, de lo contenido en la sentencia de graduación insertos en la presente "REAL PROVISION, para el efecto que expresan, e igualmente notifiqué que dentro del preciso término de 15 días exhiban en la Real Audiencia de México la cantidad de \$ 3,428 pesos, 2 reales y 7 granos considerados en esta manera: los \$ 3,352 pesos 5 reales y 4 granos que se les hace cargo hasta el día 7 de enero último y los \$ 85 pesos, 5 reales y 3 granos restantes al cumplimiento de dicha cantidad, que desde el citado día 7 hasta en la fecha, se les liquidó deber réditos por el sobrante de los 2,927 pesos 5 reales y 5 granos del precio en que se les adjudicó la hacienda expresada; que inteligenciado dicho común presentó en este acto un escrito y es el mismo que el señor juez mandó agregar a ésta que firmó con su merced el citado Gobernador y no lo hicieron los demás por no saber de ello.- Doy Fé. NORIEGA.-JOSE MARIANO VAZQUEZ (Gobernador) ante mí ANTONIO SALINAS Y CARIAGA.

*van principios al final del escrito.*  
 F.419 Vta.- Un sello que dice: Carlos IV Que Dios Guarde.- Hispania Rex.- Un real.- Sello tercero.- para los años de 1794-1795. ---  
 DIAZ DE NORIEGA Alcalde por su alteza en ella y su jurisdicción y sub-Delegado del Señor Gobernador intendente de esa Provincia de la Puebla y su provisión en las causas de Hacienda y Guerra, se presentó la presente Real Provisión, que vistos por su merced con el acatamiento debido la hubo por presentada y en su cumplimiento mando se libre mandamiento a mi lugarteniente del PARTIDO DE SAN ANDRES CHALCICOMULA a efecto de que notifique al común de naturales de la HACIENDA DE SAN RODRIGO que en la

44

actualidad se titula el PUEBLO DE SAN JUAN ATENCO, que dentro del segundo día ocurran a este juzgado para la práctica de las diligencias que explica ésta REAL PROVISION en vista de la sentencia de graduación que se proveyó en los autos de concurso de acreedores a la mencionada finca que quedó por bienes de Dn. Francisco de Rivadeneyra; y verificada que sea su comparencia se le instruya a dicho común como se previene en los dos párrafos de la expresada sentencia de graduación inscritos y se haga que provean por ante el presente al otorgamiento de las escrituras de reconocimiento del principal de CINCO MIL PESOS a favor de la capellanía de las misas que fundó el licenciado Dn. Juan Merlo en el convento de Santa Inés en la ciudad de la Puebla, como también de los UN MIL PESOS pertenecientes a las festividades de nuestra Señora de los Dolores que se celebra en el mismo convento de Santa Inés, con obligación de pagar los correspondientes réditos en cinco por ciento desde el día 18 de junio del año próximo pasado 1794, los que se registrarán en los libros de los cansos a cargo del presente escribano, dentro del término de la Ley, cuya copia se entregará a la parte del citado convento y evacuadas las demás diligencias que previene la enunciada REAL PROVISION se dé cuenta con ella a la Superioridad de Su Alteza con la reverente consulta, así lo proveo y firmo. - - - - -  
 FRANCISCO DIAZ NORIEGA.- Ante mí ALONSO SALINAS Y CAREAGA, escribano real y público y de cabildo (NOTA.- Se omitió el principio que dice así: - - - - -  
 EN LA CIUDAD DE Tepeaca a 2 de junio de 1795, ante Don Francisco Díaz de Noriega, etc. etc (debe entenderse que este es el principio del documento).  
 ESTE ES EL PRINCIPIO DEL ESCRITO

Primer escrito de los vecinos de Atenco ya como pueblo:

F.-422.- En Tepeaca 6 de agosto de 1795, ante Dn. Francisco Díaz de Noriega, alcalde Mayor de Su Majestad en ella y su jurisdicción y Sub-Delegado del Gobernador en la Ciudad de Puebla y su Provincia, en los concursos de la hacienda de Guerra, se leyó esta petición:

EL GOBERNADOR Y REPUBLICA DE LOS NATURALES del PUEBLO NUEVO DE SAN JUAN ATENCO. perteneciente a esta jurisdicción por el concurso a que más haya lugar en derecho, salvo los favorables decires que en cumplimiento de la REAL PROVISION librada por la superioridad de Su Alteza a instancias de la parte del convento de Santa Inés de la Ciudad de Puebla, se sirvió la justificación de usted notificarnos, que dentro del precios término de quince días exhibiéramos en la Real Audiencia de la Corte de México, la cantidad de -- \$ 3,428 pesos 2 reales 7 granos que se nos ha liquidado deber de réditos desde el 7 de marzo de 1765 en que se nos entregó la hacienda, HASTA EL 13 del corriente mes por el sobrante de 2,927 . 13 reales y 5 granos del precio en que se nos adjudicó la hacienda que fué de SAN RODRIGO-ALJOJUCA y hoyes el mismo pueblo de San Juan Atenco Y QUE PROVEDIERAMOS A OTORGAR ESCRITURA DE RECONOCIMIENTO de \$ 5,000.00 a favor de la Capellanía de las misas de once que fundó el Lic. Dn. Juan Merlo de la Fuente en el citado convento de Santa Inés y de \$ 1,000.00, pertenecientes a la festividad de los Dolores que se celebra en el mismo con obligación a pagar lo correspondiente a réditos de 3% desde el 18 de junio del pasado año de 1794, hipotecando especialmente dicha finca al expresado capital, instruyéndonos en los dos párrafos indicados en dicha REAL PROVISION a la sentencia de graduación por la superioridad de Su Alteza en el concurso de acreedores a bienes de Dn. Francisco Nicolás Rivadeneyra, por la que se graduó en primer término nuestro crédito con la calidad del expresado reconocimiento.

Es notoria la justicia con que la superioridad de Su Alteza provee en todas sus determinaciones y por lo mismo, no pudiendo nosotros dudar de la justificación de la expresada sentencia de graduación, aunque de ella no había tenido noticia alguna, nuestro apoderado DON JOSE RAMIREZ DE ARELLANO, solicitador de indios de aquella Real Audiencia, estamos prontos y llanos a otorgar el reconocimiento de los referidos SEIS MIL en los mismos términos que se nos ordenan.

Pero, por la calamidades de los tiempos y notorios atrasos que hemos padecido, originados al mal año presente y del pasado, en que han sido innumerables las heladas que ha caído en todo el valle de Chalchicomula arruinando todas las sementeras, nos hayamos constituidos sin reales algunos y aun casi sin tener que comer, nos consideramos imposibilitados de hacer efectivamente la exhibición de los 3,428.-2-7 que se nos ha asegurado deber de réditos por el expresado sobrante en que se nos adjudicó la mencionada finca.

En estas circunstancias, no tenemos otro arbitrio que el de reconocer la expresada cantidad con obligación de réditos de un 5 % a favor de la mencionada capellanía y festividad para ir pagando toda la más cantidad que pudiéramos cada año, hasta completar los \$ 3,528.27, otorgando al efecto las escrituras correspondientes para la que nos obligaremos por esta cantidad y al mismo tiempo por los \$ 6.000.00 pertenecientes a la misma capellanía y Fiesta de Dolores, con todas las cláusulas y formalidades conducentes a su mayor realización y firmeza para el logro de esta solicitud recomendando, como recomendamos los privilegios que por nuestra miseria nos dispensan las leyes.

Hacemos presente, que la referida finca está ya erejada en pueblo desde el año próximo pasado de 1794 por DECRETO del excelentísimo señor virrey y que, por lo mismo, sino conseguimos dicha pretención, cualquier otra providencia en contrario nos obligaría a abandonar dicho pueblo y a desperdigarnos con perjuicio de los Reales decretos de su Magestad y finalmente, que de los \$ 104.6 reales que se nos han abonado, pueden salir de las costas regulares del concurso de dicha finca, siendo de advertir, que no solo por la expresada cantidad, sino por mayor, somos acreedores al concurso de Tecuitlapa y Concepción como se verificó con los indios del mismo Tecuitlapa que tienen percibidas algunas cantidades en cuenta de los que se les debía.

En esta tención, suplicamos a la justificación de Vuestra Excelencia, se sirva dar cuenta a la superioridad de Su Alteza con este escrito, que su notoria piedad se sirvan determinar lo que estime por conveniente sobre solicitud, que será como siempre la más conforme a justicia ella mediante.

A Vuestra Señoría suplicamos se sirva hacer como pedimos. - Juramos en forma - JOSE MARIANO VASQUEZ (rúbrica) ~~no está firmada~~ signada sobre el nombre una - cruz. - Licenciado José Ignacio Monteaguado (rúbrica).

Al final del escrito firmado por José Mariano Vásquez a nombre de los vecinos de Atenco, se asienta lo siguiente, dándose las autoridades por recibido:

Por la merced, visto la hubo por presentada y mando se proceda por estas partes al otorgamiento de la escritura de reconocimiento del principal en \$ 6.000.00 que corresponde a las obras pías, que en la Real Audiencia se expresan, lo que efectuamos agregándose a ella y se de cuenta a la Soberanía de Su Alteza, que en vista de lo pedido por el común, se determina lo que fuere a su Superior Agrado, así lo proveyo y firmó NORIEGA. - ante mí: - Alonso Salinas Icarriaga.

Otra anotación contenida en la misma hoja: --- 7 de agosto de 1795. --- Se otorgó la escritura de reconocimiento del principal de \$ 6.000.00 a favor de las dichas obras pías que explica la Real Provisión por el común de naturales de San Rodrigo en la que en el día se ha erejido con el nombre de SAN JUAN ATENCO, cuya copia con la razón de su resultado puesto a su pié, se la entregué a la parte del convento de Religiosas de Santa Inés del Monte Policiano en la ciudad de Puebla, para que conste y pongo esta razón. - Tepeaca agosto 11 de 1795. - SALINAS.

F.-425.- 2 de JULIO DE 1795.- El Alcalde Mayor de Tepeaca FRANCISCO DIAZ NORIEGA, ordena a su lugarteniente del Partido de San Andrés Chalchicomula, que les reciba notificación al común de naturales de la hacienda de San Rodrigo, HOY FUEBLO DE SAN JUAN ATENCO, que dentro de dos días ocurra al juzgado para instruirlos sobre su sentencia de graduación pronunciada por la Real Audiencia de México, apercibidos que de no concurrir se procederá contra el común a justicia, juzgando en derecho, dado en Tepeaca a 2 de julio de 1795. - NORIEGA. - ALONSO SALINAS ICARIAGA. (rúbricas)

8 de julio de 1795. - DON JUAN ESTEBAN ESCALANTE, Teniente de Partido en el pueblo de SAN ANDRES CHALCHICOMULA, se presentó el mandato que tengo a la vista, dándosele obediencia mandando a poner en práctica su tenor y lo firmo, JUAN ESCALANTE. - PEDRO MURO. - Secretario.

Aparece acuse de recibo número 18 en Tepeaca con que se dió cuenta a Mé-  
xico , -firmado por el oficial de Cámara Dn. RAFAEL RUIZ DE LA MORA. - - -

- - - - -

10 de julio de 1790.- Aparece la primer acta levantada en San Juan Atenco  
estando presente el Teniente de Partido de San Andrés que se trasladó al  
nuevo pueblo para hacer del conocimiento de los vecinos el nuevo mandamien-  
to de Su Excelencia , cosa que no pudo hacerse por encontrarse la mayoría de  
gente en el campo , según el dicho de su apoderado , explicando que no tenían  
instrucciones anteriores para este acto , lo que da motivo a que no se hayan  
podido reunir . Explica que pasado mañana es ~~siesta~~ día de fiesta , supli-  
cando se les cite hasta el prpximo lunes 13 del corriente , o de otro modo  
ofrecen estar donde se les mande vuestra merced y que no faltaran a la o-  
bediencia , responden la mayoría de los presentes que nos saben firmar -  
haciéndolo yo con los demás.- ESCALANTE.- PEDRO HERMENEGILDO BAEZ.(rúbricas)

- - - - -

Noviembre 25 de 1795.- En Tepeaca , los indios gañanes de SAN RODRIGO.-  
erigido con el nombre de SAN JUAN ATENCO.- proceden a otorgar la escritu-  
ra de reconocimiento de \$ 5.000.00 a favór de la capellania de Dn. Juan Mer-  
lo de la Fuente con obligación de pagar réditos del cinco por ciento desde  
el 18 de junio del año pasado de 1794 con hipoteca de cicha finca, re-  
gistrándose en el término de ley y no exhiben los \$ 3.152.5.4. que adeu-  
dan , ni los demás que se les liquidó ni los demás allí gravados que tienen  
y expresan en sus escritos pidiendo a V.A. con su vista determine lo que  
estime conveniente en orden a su solicitud y será como siempre los más -  
justo.- TEPEACA,- noviembre 18 de 1795.-FRANCISCO DIAZ DE NORIEGA (rúbrica)  
Alcalde Mayor de Tepeaca.